



REQUISITOS PARA PRIMER PERMISO DE CIRCULACION

- 1.-Copia de Factura de Compra del vehículo
2. Inscripción en el Servicio de Registro Civil
3. Certificado de Revisión Técnica u Homologación según corresponda
4. Copia de Póliza de Seguro Obligatorio vigente al período del permiso de circulación.

REQUISITOS RENOVACION DE PERMISO DE CIRCULACION

- 1.- Certificado de Inscripción.
- 2.- Permiso de Circulación Anterior.
- 3.- Certificado de Revisión Técnica al día.
- 4.- Certificado seguro obligatorio con vigencia de un año.
- 5.- Cartón de recorrido autorizado por el ministerio de transporte y telecomunicaciones (buses, taxi buses, taxis, taxis colectivos, minibuses escolares).

FECHAS DE PAGO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULAR.

1.- Automóviles Particulares, Automóviles de Alquiler de Lujo, Automóviles de Turismo o de Servicios Especiales, Station Wagons, Furgones, Ambulancias, Carrozas Fúnebres, Camionetas, Motocicletas, Carros y Remolques (hasta 1750 kilogramos de capacidad de carga):

Dentro del mes de Marzo y segunda cuota dentro del mes de Agosto.

2.- Automóviles de alquiler, de Servicio Individual o Colectivo, con o sin Taxímetro, Vehículos de Movilización Colectiva de Pasajeros.

Dentro del mes de mayo y segunda cuota dentro del mes de junio.

3.- Camiones, Tractocamiones, Remolques y Semirremolques sobre 1750 kilogramos, Tractores, Maquinas Automotrices y otras, Motonetas, Bicimotos y Bicicletas con Motor.

Dentro del mes de Septiembre y segunda cuota dentro del mes de Octubre.

SITUACIONES ESPECIALES:

- Artículo 14 letra c) Ley de Rentas 3.063 de 1979.-

Para el tránsito de vehículos que, careciendo de permiso de circulación por no estar en actividad, deban ser trasladados de un punto a otro, para el solo efecto de repararlos o con otro objeto semejante. El valor diario de estos permisos será el equivalente de un vigésimo de una unidad tributaria mensual y ellos no podrán otorgarse por más de tres días en cada mes para un mismo vehículo.

- Artículo 16, Ley de Rentas 3.063 de 1979.-

No podrá renovarse el permiso de circulación de un vehículo mientras no se acredite el pago total del impuesto del año anterior, salvo que el interesado acredite que en ese período el vehículo estuvo acogido a la norma del inciso final del artículo anterior.

Tampoco será exigible el pago del impuesto respecto de cualquier tipo de vehículos, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de Noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto.

REQUISITOS PARA PRIMER PERMISO DE CIRCULACION

- 1.-Copia de Factura de Compra del vehículo
2. Inscripción en el Servicio de Registro Civil
3. Certificado de Revisión Técnica u Homologación según corresponda
4. Copia de Póliza de Seguro Obligatorio vigente al período del permiso de circulación.

REQUISITOS RENOVACION DE PERMISO DE CIRCULACION

1. Permiso de Circulación Anterior
2. Certificado de Revisión Técnica Vigente, o Certificado de homologación si corresponde.
3. Certificado de Emisión de gases Vigente
4. Póliza de Seguro Obligatorio con vigencia al período que corresponda el permiso de circulación total
5. Tarjeta de Dominio o Padrón según inscripción en el Servicio de Registro Civil, en el caso de cambio de propietario o cualquier modificación al vehículo (cambio de color, motor etc.)

**REQUISITOS PRIMER PERMISO CIRCULACION CARROS DE ARRASTRE
INFERIOR A 3.860 KG DE CARGA.**

- 1.- Copia Factura o declaración jurada si es carro hechizo sin marca
- 2.- Empadronamiento en el Registro Comunal de carros de arrastre
- 3.- Seguro obligatorio
- 4.- Revisión Técnica